

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 02 DOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ Y VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN CONTRA DE: *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 2 dos de mayo de 2022 dos mil veintidós.*

Visto el estado que guardan los autos, con fundamento en el artículo 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido escrito signado por el C. Vicente Domingo Hernández, representante de la comunidad Mazahua y el C. Narciso Mendoza López representante de la comunidad Mixteca Baja y otros integrantes de las comunidades indígenas, recibido a las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 28 veintiocho de abril del año en curso, consistente en (03) tres hojas tamaño carta impresas por su lado anverso, mediante el cual solicitan a este Tribunal se pronuncie respecto al cumplimiento de sentencia en el presente expediente, y que en relación a los Juicios Ciudadanos TESLP/JDC/04/2022, TESLP/JDC/05/2022 y TESLP/JDC/07/2022, que derivan de las acciones realizadas en la sentencia dictada en el presente asunto, se apliquen el principio de pro persona y se respete el orden de prelación de los Juicios.

Asimismo, téngase por recibido manuscrito constante en (01) una hoja, recibido a las 12:48 doce horas con cuarenta y ocho minutos el día 28 veintiocho de abril del 2022 dos mil veintidós, signado por el C. Vicente Hernández R (Sic) mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con la sentencia dictada en el presente expediente, exponiendo a su vez, que han sido víctimas y violados de sus derechos humanos por las antiguas administraciones del Gobierno Estatal y Municipal de San Luis Potosí.

Agréguense loa documentos de cuenta a los autos del presente expediente para su constancia legal.

Por lo que toca al primero de los escritos, dígamele a los promoventes que se estén sujetos al punto cuarto del acuerdo de fecha 27 de abril del año en curso.

Por lo que toca al manuscrito, dígamele al promovente que sus manifestaciones serán tomadas en consideración y atendidas al momento del dictado del cumplimiento o incumplimiento de sentencia.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy Fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.